

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

126

Piura, 19 0 AGO 2017

VISTOS:

La Carta N° 013-2017-RATP/CO (HRC N° 13143) de fecha 03 de abril de 2017, Memorando N° 294-2017/GRP-440310 de fecha 05 de abril de 2017, el Oficio N° 166-2017/GRP-440330 de fecha 06 de abril de 2017, la Carta N° 04-2017/GRP-MMOG recepcionada en fecha 19 de abril de 2017, el Oficio N° 182-2017/GRP-440330 de fecha 21 de abril de 2017, la Carta N° 01-2017-ING-JMVA de fecha 13 de julio de 2017, la Carta N° 136-2017-GRP-440330-CECQ recepcionada en fecha 20 de julio de 2017, Informe N° 722-2017/GRP-440330 de fecha 25 de julio de 2017, Informe N° 439-2017/GRP-440300 de fecha 25 de julio de 2017, Informe N° 06-207/GRP-440320-QJGY de fecha 03.08.2017, Informe N° 591-2017/GRP-440320 de fecha 03 de agosto de 2017, relacionados con la **APROBACION DE MODIFICACION DE PLANOS Y APROBACION DE NUEVOS PLANOS DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA REGION PIURA" CON CODIGO DE SNIP N° 293441.**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 28 de diciembre de 2016, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y la empresa **CONTRATISTA CONSORCIO PERUANO VIRGEN DE LA PUERTA**, suscribieron el Contrato N° 142-2016, para la Ejecución de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA REGION PIURA" CON CODIGO DE SNIP N° 293441**, correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2016/GRP-ORA-CS-LP, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, por un monto ascendente a S/ 6'004,813.93 (Seis Millones cuatro mil ochocientos trece con 93/100 soles), con un plazo de ejecución de 150 días calendario;

Que, mediante Carta N° 013-2017-RATP/CO (HRC N° 13143) de fecha 03 de abril de 2017 el Arq. Richard Alfredo Tripul Peña, remite a la Dirección de Obras, en su calidad de Supervisor de la Obra en mención, las consultas consignadas en el asiento N° 27, N° 45, a fin de que sean remitidas al proyectista para su absolución, respecto de:

- Asiento N° 27 del Residente ítem N° 01 de fecha 30.01.2017; en la lámina E-05 Construcción de la especialidad de Tecnología pesquera del bloque B, conforme el grafico, en el eje 12 intersección con el eje C-A, estructuralmente su comportamiento no sería el más adecuado ante un movimiento sísmico de cada uno de los bloques A y B, por lo que esta residencia recomienda, modificar el diseño de la columna tipo C-01 eje 12 intersección con eje C y A por la de tipo de columna C-02 (columna mellizas), con junta de dilatación e==2", esta modificación generara un mejor comportamiento sísmico y de esta manera mejorara la calidad de la obra. Ítem N° 02: en el eje 14-14 intersección con el eje C-B y A lámina E-05 no se han considerado columnetas de tipo 0.25 x 0.05. Ítem N° 03 en el eje 4-4 intersección con el eje A, B y C contempla C-01 de acuerdo al plano E-09, de acuerdo al RNE cuando los bloques son mayores a 20 m se deberán considerar juntas de dilatación de 2" e independizar cada uno de los módulos.
- Asiento N° 45 del Residente de obra con fecha 09.02.2017, se hace de conocimiento a la supervisión que se han encontrado observaciones al presente proyecto que se detalla en los ítems N° 01,02,03,04,05,06,07,08,09,10,11,12,13,14,15,16,17 y 18;

Que, mediante Memorando N° 294-2017/GRP-440310 de fecha 05 de abril de 2017, la Dirección de Obras solicita a la Dirección de Estudios y Proyectos, la absolución de las consultas efectuadas;

Que, mediante Oficio N° 166-2017/GRP-440330 de fecha 06 de abril de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos, solicita a la Arq. Mirla Olivos García, levantar las observaciones planteadas por el jefe de la Supervisión de la Obra con la celeridad y seriedad que el caso amerita;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

126

Piura,

10 AGO 2017

Que, con Carta N° 04-2017/GRP-MMOG recepcionada en fecha 19 de abril de 2017, la Arq. Mirla Olivos García, se dirige a la Dirección de Estudios y Proyectos, a efectos de absolver las observaciones y consultas planteadas conforme lo siguiente:

- Las consultas planteadas en las conclusiones y recomendaciones de la compactibilidad del expediente técnico, han sido absueltas en lo referente a la especialidad de arquitectura. Adjunta planos PR-03, DT-03 y DT-04 (Meta 2: Construcción de talleres de Ensamblaje – Redes y Laboratorio de Computo), PR-8 y DT-11 (Meta 5: Salón de Usos múltiples).
- Recomienda que las consultas respecto a la especialidad de Estructuras, Sanitarias y Eléctricas, sean derivadas a los proyectistas que participaron en la elaboración del Expediente Técnico;

Que, mediante Oficio N° 182-2017/GRP-440330 de fecha 21 de abril de 2017 la Dirección de Estudios y Proyectos, solicita al Ing. Martin Valerio Alcívar, la absolución de consultas planteadas por el jefe de la supervisión con la celeridad y seriedad que el caso amerita;

Que, mediante Carta N° 01-2017-ING-JMVA de fecha 13 de julio de 2017, el Ing. José Martin Valerio Alcívar, se dirige a la Dirección de Estudios y Proyectos, a efectos de absolver las consultas planteadas conforme a lo siguiente:

- Las consultas planteadas en las conclusiones y recomendaciones de la compactibilidad del Expediente Técnico, han sido absueltas a lo referente a la especialidad de Estructuras se adjuntan planos nuevos: E'-01, E'-02, E'-04, E'-05, E'-06, E'-07, E'-08, E'-09, E'-10, E'-11, E'-12, E'-13, E'-14, E'-15, E'-16, E'-17, E'-18, E'-19, E'-20, E'-21, E'-22, E'-23, E'-24, E'-25, E'-30. Así mismo aprobando las modificaciones en análisis se indican: como son la colocación de juntas de dilatación vertical y horizontal (columna y viga), asimismo la construcción de columnetas de 0.15 x 0.20 para el confinamiento de los muros de tabiquería de los ambientes de Tecnología Pesquera y Enfermería Técnica, además los detalles de fijación en las planchas fibrocemento así mismo su proceso de instalación según plano DC – 01;

Que, mediante Carta N° 136-2017-GRP-440330-CECQ recepcionada en fecha 20 de julio de 2017 el Arq. Carlos Enrique Coro Quiroz, se dirige al Director de Estudios y Proyectos, a efectos de informar sobre la evaluación respecto a la absolución de consultas de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA REGION PIURA" CON CODIGO DE SNIP N° 293441, indicando que los planos presentados son producto de la compatibilización con la especialidad de Arquitectura y la absolución de las consultas aceptando y autorizando las variaciones en el Expediente Técnico contractual por parte del proyectista, generando como planos modificados: E-17, E-16, E-15, E-14, E-13, E-9, E-10, PR-04, E-11 y E-12 y como planos nuevos: E'-09, E'-10, E'-11, E'-12, E'-13, E'-14, E'-15, E'-16, E'-17, E'-18, E'-19, E'-20, E'-21, E'-22, E'-23, E'-24, E'-25, E'-01, E'-04, E'-05, E'-06, E'-07, E'-08 E'-30 y DC-01;

Que, mediante Informe N° 722-2017/GRP-440330 de fecha 25 de julio de 2017, la Dirección de Estudios y Proyectos, comunica a la Dirección General de Construcción que da su conformidad respecto de las consultas absueltas por el proyectista y remite los planos modificados y los planos nuevos para la aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 439-2017/GRP-440300 de fecha 25 de julio de 2017, la Dirección General de construcción otorga conformidad a los planos modificados: E-17, E-16, E-15, E-14, E-13, E-9, E-10, PR-04, E-11 y E-12 y a los planos nuevos: E'-09, E'-10, E'-11, E'-12, E'-13, E'-14, E'-15, E'-16, E'-17, E'-18, E'-19, E'-20, E'-21, E'-22, E'-23, E'-24, E'-25, E'-01, E'-02, E'-04, E'-05, E'-06, E'-07, E'-08 E'-30 y DC-01; en atención a la opinión de las áreas especializadas y eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura a efectos que disponga su derivación a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, para la emisión del acto resolutorio correspondiente y su notificación en forma oportuna;

Que, mediante Informe N° 06-2017/GRP-440320-QJGY de fecha 03 de agosto de 2017, el abogado de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, manifiesta que conforme al artículo 142 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y con la conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos y de la Dirección General de Construcción, corresponde aprobar los planos modificados, asimismo aprobar los planos nuevos de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA REGION PIURA" CON CODIGO DE SNIP N° 293441;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

126

Piura, 10 AGO 2017

Que, a través de Informe N° 591-2017/GRP-440320 de fecha 03 de agosto de 2017, la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, eleva los actuados a la Dirección General de Construcción, con la finalidad que se proceda a la aprobación de los planos modificados en mención, y los planos nuevos para lo cual adjunta proyecto Resolución para revisión y vistos;

Que, la Dirección General de Construcción suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por la Dirección de Estudios y Proyectos y Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, respectivamente;

Con las visaciones de Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de inversión, Dirección de Estudios y Proyectos y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 08 de agosto del 2017.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS PLANOS MODIFICADOS: E-17, E-16, E-15, E-14, E-13, E-9, E-10, PR-04, E-11 y E-12 Y APROBAR PLANOS NUEVOS: E'-09, E'-10, E'-11, E'-12, E'-13, E'-14, E'-15, E'-16, E'-17, E'-18, E'-19, E'-20, E'-21, E'-22, E'-23, E'-24, E'-25, E'-01, E'-02, E'-04, E'-05, E'-06, E'-07, E'-08 E'-30 y DC-01, en la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO PUBLICO RICARDO RAMOS PLATA DISTRITO Y PROVINCIA DE SECHURA REGION PIURA" CON CODIGO DE SNIP N° 293441, conforme al artículo 142 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF.**

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente Resolución al Contratista: **CONSORCIO PERUANO VIRGEN DE LA PUERTA** en su domicilio legal sito en Calle Don Manuel Mz. B Lt. 7c Urb. La Providencia, Provincia y Departamento de Piura.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación; Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION



ING. EGDAR WILLY COLAN CASTRO  
DIRECTOR